AVISO CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LP-SADR-05260-2026

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – OFICINA DE CONTRATACION; ubicada en la Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta.

2. **PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de Licitación Pública, serán publicados a traves de la plataforma secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la seccion correspondiente.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Licitación Publica LP-SEG-02938-2026, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 – Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico ; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para la operación del proyecto , IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2025130101078l Denominado "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIASAGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE CONVENCIÓN, EL CARMEN, HACARÍ, SAN CALIXTO Y TEORAMA".

1. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
77101900	Servicios de investigación de contaminación

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La modalidad de selección – Licitación Pública – fue adoptada de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es un servicio y que el presupuesto oficial estimado es Superior a la menor cuantía de la entidad.

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se realizará en un término de Doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa

suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

5. **FECHA LIMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACION DE OFERTAS:** El 09 de diciembre de 2026 Hora: 9:00 AM, plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6. **PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER :** El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado en la suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.984.593.771) Incluido IVA y demás tributos e impuestos, fuente SGR – ASIGNACIÓN PARA LA PAZ, inversión regional -Norte de Santander, Programa 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. subprograma 1100, INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal RN 002126 del 21 de octubre del 2026.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL :** En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal se informa que el proceso se encuentra amparado por el CDP N° RN 002126 del 21 de octubre del 2026.

8. **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** Por la cuantía del proceso este proceso no es susceptible se ser limitado a MiPymes por su cuantía de conformidad a lo dispuesto en el la Ley 1860 de 2021 .

9. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

10. **REQUISITOS HABILITANTES:**

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia

Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.* Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

11. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso

12. PRECALIFICACIÓN / MANIFESTACIONES DE INTERES: NA.

13. CRONOGRAMA

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12/11/2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/11/2026
Publicación de estudios previos	12/11/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12/11/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2026
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30/11/2026
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/12/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/12/2026
Audiencia de asignación de Riesgos	02/12/2026
Plazo máximo para expedir adendas	07/12/2026
Presentación de Ofertas	09/12/2026
Apertura de Ofertas	09/12/2026
Informe de presentación de Ofertas	09/12/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/12/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/12/2026
Audiencia de Adjudicación	21/12/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/12/2026
Firma del Contrato	23/12/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/12/2026

14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Licitación pública, se realizará a través de la plataforma secop II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, https://www.secop.gov.co/

San José de Cúcuta, doce días (12) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS GERMÁN DELGADO MÉNDEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Álvaro Edgar Hernández parra	Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.